



GLP/KAO

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
FOMENTO AL ARTE EN EDUCACIÓN,
CONVOCATORIA 2013**

EXENTA N° 000168

ANTOFAGASTA, 11 JUL 2014

VISTO

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 7814; su Resolución Exenta aprobatoria número 290 de 07 de Junio de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 12, partida 09-16-01-24-03-096 Fondo de Fomento al Arte en la Educación, de la Ley N°20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2013, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 3.438, de 2012, de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 1.544, de 2012, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 7814, por lo que se suscribió con fecha Convenio de Ejecución entre su Responsable Corporación Cultural de Antofagasta y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0767 de 2013, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura, delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; En la resolución N° 226 de 15 de mayo de 2014; En la resolución exenta n° 2405 de 03 de julio de 2014 que altera el orden de subrogación de funcionario que indica, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N°7814, titulado "Renovación de material para formación musical – reparación y renovación de pianos", presentado a la convocatoria pública 2013 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, de la línea de Desarrollo Cultural Regional, cuyo responsable corresponde a Corporación Cultural de Antofagasta, Rol Único Tributario número 71.186.200-5, correspondiente a la Línea de Desarrollo Cultural Regional, Convocatoria 2013, del Fondo Nacional de Fondo de Fomento al Arte en la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a Corporación Cultural de Antofagasta, Rol Único Tributario número 71.186.200-5, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la encargado/a de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA MARÍA MORAGA MOLINA

**DIRECTORA(S) REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Jefe Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Dirección Regional de ANTOFAGATA.